



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2022 2024
AÑO: 3

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALMANALCO



AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO

— 2022 - 2024 —

Gobierno de la Gente

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, C. Marco Antonio Sales Rivero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

Fecha de publicación: 28 de agosto del 2024

GACETA MUNICIPAL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



*AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO
2022 – 2024
Gobierno de la Gente*

*C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO*

© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2022-2024.
Dirección de Servicios Públicos Av. Fray Martin de Valencia,
Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700 Palacio Municipal.

Coordinación de Servicios Públicos
Marzo 2024
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará
siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente

I. INDICE

Contenido

INDICE	3
I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	4
III. MARCO JURÍDICO	5
IV. ATRIBUCIONES	5
V. OBJETIVO GENERAL	7
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
VII. ORGANIGRAMA	9
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	9
1. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	9
1.1 COORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES	10
1.2 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	11
1.3 COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	12
IX. DIRECTORIO	13
X. VALIDACIÓN	14

II. PRESENTACIÓN

La Dirección de Servicios Públicos conduce sus acciones con base a lo establecido, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal y Plan de Desarrollo Municipal, programas que deriven presupuesto autorizado por el ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables, así como los acuerdos emitidos por el Presidente Municipal y Cabildo.

El presente Manual tiene como propósito establecer de forma clara, precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de Servicios Públicos, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

El Titular de la Dirección y las diversas áreas tiene como principal función la planeación organización, ejecución, supervisión y evaluación, así como dirigir al personal relacionado en las actividades a realizarse todas las personas y áreas que conforman la Dirección de Servicios Públicos cuentan con el material y herramienta necesaria para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades encomendadas.

Llevar acabo la mejora continua del Servicio de Alumbrado Público y ampliación de luminarias, en las diferentes delegaciones y Cabecera Municipal de Tlalmanalco.

De igual manera, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades del personal, propiciar la coordinación y uniformidad en el trabajo.

III. ANTECEDENTES

Los Servicios Públicos Municipales son aquellos que por Ley deben prestar los Ayuntamientos y se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 Constitucional en su Fracción III, incisos (b), (c), (g) y se establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y Servicios Públicos siguientes:

- Coordinación de Alumbrado Público
- Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos;
- Coordinación de Parques, jardines y áreas verdes

Para que estas áreas funcionen adecuadamente en su rendimiento, deberán estar dotados de infraestructura y servicios que permitan interrelacionarlos eficiente y eficazmente, incrementando su duración y disminuyendo los efectos perniciosos que tienen entre sí.

La importancia que revisten los servicios públicos radica en que representan la parte más visible del gobierno municipal, ya que a través de ellos, se refleja el cumplimiento de los programas de su administración y cómo responde a las demandas planteadas por la comunidad.

Además, corresponden a un mecanismo de legitimación y tienen un impacto social al permitir su prestación una mejor calidad de vida a los diferentes grupos sociales.

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Bando Municipal, 2024
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Plan de Desarrollo Municipal

V. ATRIBUCIONES

Estas se encuentran plasmadas en los siguientes ordenamientos citando sus respectivos artículos:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(b) Alumbrado público.

(c) Limpia y recolección de residuos sólidos

(g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

- **BANDO MUNICIPAL 2024**

Capítulo XII De la Dirección de Servicios Públicos

Artículo 1 33.- La Dirección de Servicios Públicos será la encargada de prestar los servicios básicos que puede proveer el Ayuntamiento a la población, teniendo como objetivo, la participación social, para encontrar de manera solidaria la satisfacción de las necesidades, de manera eficiente, eficaz y oportuna, contando con un marco de legalidad, honradez, respeto, imparcialidad de buena fe, cuando así sea necesario y se encuentre establecido en las leyes locales, la cual para su buen desempeño se auxiliará de las siguientes coordinaciones :

a) Alumbrado Público;

b) Limpia y disposición de desechos;

c) Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.

- **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

II.- Alumbrado público;

III.- Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

VII.- Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas;

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Pilar 2: ECONOMICO MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR

VII.II.III. SUBTEMA: PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO.

Los parques y jardines municipales de Tlalmanalco, forma parte de la infraestructura que apoya a la cultura del medio ambiente, los cuales son destinados a la recreación, el esparcimiento y entretenimiento de los ciudadanos, en otros aspectos a generar una situación de conservación del medio natural y ayudar a mantener un equilibrio ecológico y social.

Pilar 3: TERRITORIAL: MUNICIPIO ORDENADO, SOSTENIBLE Y RESILENTE.

VIII.II.I SUBTEMA: ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

El alumbrado público es el servicio de energía eléctrica que es proporcionado por el Municipio el cual es instalado en todos los lugares públicos o de uso común. El alumbrado público es necesario en las calles de las ciudades ya que proporcionan una mayor seguridad a los transeúntes y conductores de algún vehículo.

VIII.III.II. SUBTEMA: LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los municipios son los encargados de realizar la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, la recolección de los residuos sólidos como ya se mencionó antes se realizara en 2 turnos para que los Tlalmanalquenses tenga la oportunidad de retirar de sus domicilios estos residuos, aunque la falta de equipamiento para este servicio es escasa se realizan los esfuerzos humanos para poder llevar a cabo esta tarea, en el Municipio.

VI. OBJETIVO GENERAL

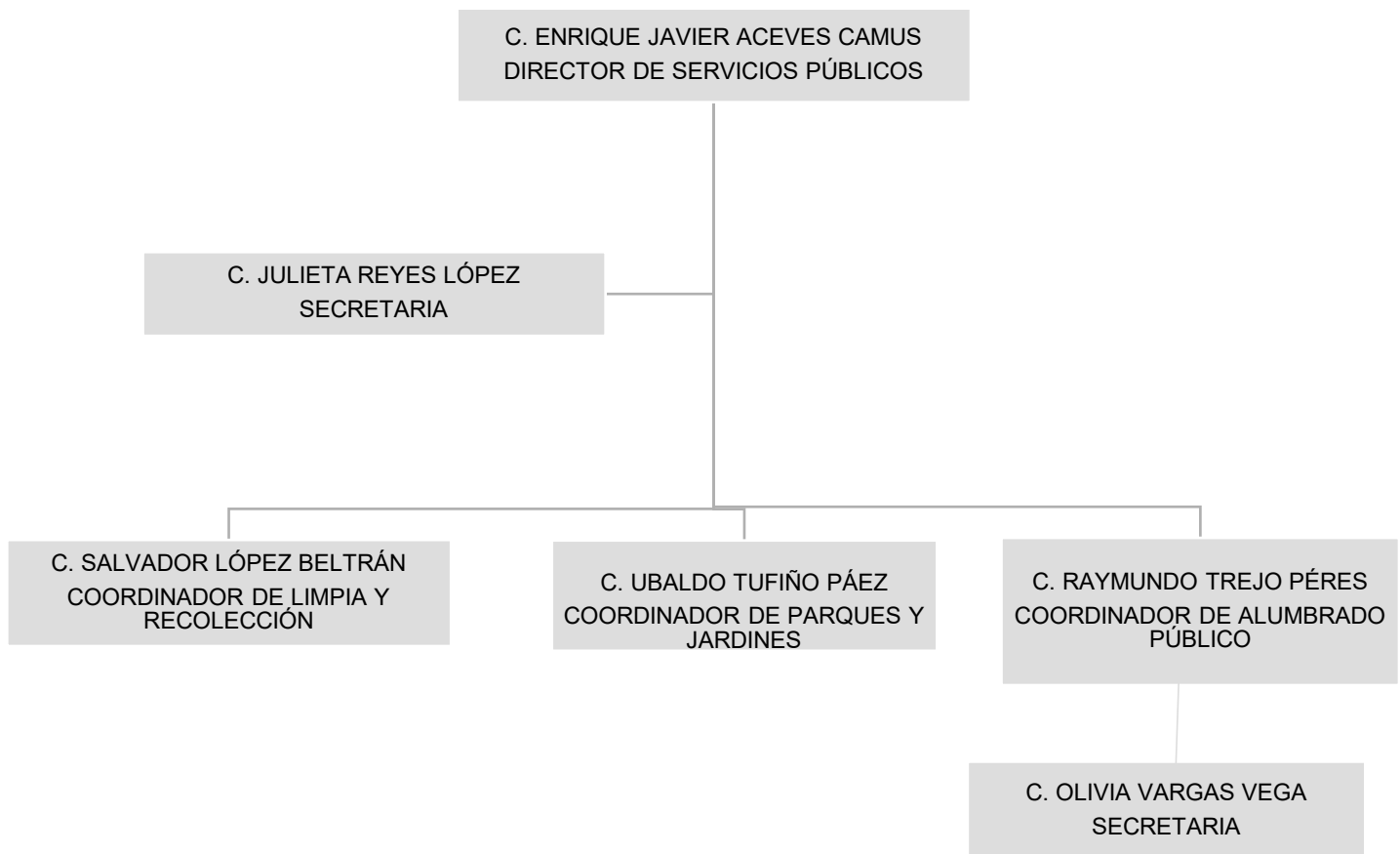
Administrar, prestar, supervisar y vigilar los servicios públicos municipales. Elaborar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo en calles, parques, jardines, áreas verdes, recreativas, fuentes, monumentos y espacios verdes. Efectuar limpia y recolección de los residuos sólidos, para lograr la limpieza permanente. Coordinar y supervisar que el alumbrado público, se encuentre en óptimas condiciones; para el embellecimiento y conservación de la Cabecera Municipal y delegaciones.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia Municipal
 - 1.1. Dirección de Servicios Públicos:
 - 1.1.1. Coordinación de Parques y Jardines
 - 1.1.2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.1.3. Coordinación de Alumbrado Público

VIII. ORGANIGRAMA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



IX. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO:

La Dirección de Servicios Públicos tiene como objetivo atender las demandas (necesidades, quejas y solicitudes) de cada uno de los ciudadanos de este Municipio con eficacia, calidez, responsabilidad y transparencia, mejorando continuamente el compromiso con la ciudadanía.

FUNCIONES:

- Es el encargado de organizar y supervisar todos los trabajos relacionados a la limpieza y mantenimiento, para que el Municipio este completamente limpio y ordenado. Que los servicios que ésta coordinación ofrece, se destinen al cien por ciento a todos los ciudadanos. Dar un buen funcionamiento a la coordinación.
- .Dar atención, respuesta seria y pronta, de los servicios que los ciudadanos soliciten. Verificar que todos los trabajos se cumplan.
- La coordinación es la responsable de instalar, reparar y dar mantenimiento a todo el alumbrado de calles y delegaciones del Municipio para dar un excelente servicio a los ciudadanos. No puede haber alguna lámpara sin funcionar por seguridad de nuestras familias.
- Esta coordinación, es la encargada de dar diariamente limpieza y mantenimiento a las calles, jardines, parques municipales (barrer, limpiar, pintar, cortar pasto, podar árboles, etc.).
- Vigilar que la prestación de los servicios públicos en materia de parques, jardines, limpia, recolección y alumbrado público, se realice conforme a los programas de gobierno municipal y los reglamentos respectivos.

1.1.1 COORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES

OBJETIVO:

Se refiere al conjunto de acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.

FUNCIONES:

- Dar diariamente limpieza y mantenimiento a los parques, jardines, municipales (barrer, limpiar, pintar, cortar pasto, podar árboles, etc.).
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades diarias de cada trabajador que este a su cargo.
- Supervisar las actividades que se desarrollan dentro de la jefatura.
- Participar conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro de la jefatura.
- Mantener actualizado un inventario de los jardines públicos y áreas verdes resultantes de camellones, de fraccionamientos y de los nuevos desarrollos habitacionales.

1.1.2 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO:

Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida a la población.

FUNCIONES:

- Se encarga de barrer, limpiar y pintar todas las calles, guarniciones y banquetas de todo el municipio y sus delegaciones.
- Coordinar y programar el mapeo de las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos municipales.
- Organizar, supervisar y ejecutar el barrido diario en las calles, parques, jardines, avenidas y espacios públicos en el municipio y delegaciones.
- Participar conjuntamente con los trabajadores que tiene a su cargo dentro de la jefatura.

1.1.3 COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

OBJETIVO:

Garantizar y satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía, de manera eficiente, con el mantenimiento óptimo de la red de alumbrado público, con el objetivo de proporcionar y mantener una la visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades de la ciudadanía y del mejoramiento la imagen urbana del municipio.

FUNCIONES:

- Administrar, operar, vigilar y conservar en buen estado del servicio de alumbrado público.
- Coordinar el trabajo de revisión y mantenimiento del alumbrado público municipal, con el Coordinador de Servicios Públicos o Jefe superior inmediato.
- Elaborar reportes, censo de lámparas, planos de localización del alumbrado.
- Elaborar programas y proyectos para mejorar el alumbrado público.
- Realizar registros fotográficos del material recibido y de reserva para cumplir los objetivos y metas fijadas por el Ayuntamiento.
- Atender solicitudes de la ciudadanía brindando respuesta rápida y oportuna.
- Las demás que le confieran el C. Presidente Municipal, los acuerdos de Cabildo, el Coordinador de Servicios Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

X. DIRECTORIO

**C. ENRIQUE JAVIER ACEVES CAMUS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**C. SALVADOR LÓPEZ BELTRÁN
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**C. UBALDO TUFIÑO PAÉZ
COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES
Y ÁREAS VERDES**

**C. RAYMUNDO TREJO PÉRES
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO**

XI. VALIDACIÓN

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ING. MARCO ANTONIO SALES RIVERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ENRIQUE JAVIER ACEVES CAMUS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES
Presidente Municipal Constitucional

CLAUDIA IVONNE CASTELLANOS ZAMUDIO
Síndico Municipal

VICTOR HUGO ORTEGA COVARRUBIAS
Primer Regidor

CARMEN YADIRA COVARRUBIAS ZOOM
Segunda Regidora

IRVING FRANCISCO AGUILAR RESENOS
Tercer Regidor

CAROLINA TRUEBA VEGA
Cuarta Regidora

VIRGILIA ROJAS VÉLEZ
Quinta Regidora

DANIEL PÉREZ PACHECO
Sexto Regidor

CLAUDIA MORENO CARMONA
Séptima Regidora

MARCO ANTONIO SALES RIVERO
Secretario del Ayuntamiento

